

MODALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN 2018 DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO UNIDAD AZCAPOTZALCO

OBJETIVO DEL PREMIO

Este premio tiene como objetivo principal estimular el trabajo colectivo en las Áreas de Investigación e impulsarlas a dar continuidad a las Líneas de Investigación Divisional. Es importante el reconocimiento no sólo a los trabajos concluidos sino a los avances de la investigación; por otra parte, se pretende estimular no exclusivamente a las Áreas consolidadas sino también a las que inician actividades de investigación de calidad; así como reflejar el compromiso de las Áreas en la preparación de los investigadores más jóvenes o con menor experiencia. La formación de investigadores contempla el esfuerzo realizado para lograrla y no sólo se manifiesta en la obtención de un grado académico. En este aspecto se consideran también la asesoría de proyectos terminales, seminarios de tesis y la dirección de idóneas comunicaciones de resultados y de tesis.

Las actividades de discusión colectiva y la convergencia temática se consideran criterios importantes para la evaluación de un Área, porque constituyen mecanismos para favorecer el trabajo colectivo.

MONTO DEL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2018

El monto económico del Premio a las Áreas de Investigación para el año 2018 será de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme al punto PRIMERO del Acuerdo 01/2018 del Rector General.

PARA PARTICIPAR

1. Podrá participar cualquier Área de Investigación de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco que cumpla con la convocatoria emitida por el Consejo Académico en la Sesión 435 ordinaria celebrada el 29 de enero de 2018.
2. De conformidad con la convocatoria emitida por el Consejo Académico, la propuesta deberá ir acompañada de la siguiente documentación en un medio electrónico (USB) en formato PDF:
 - c. Los formatos¹ para el Premio a las Áreas de Investigación 2018, en los que se deberá detallar la siguiente información:
 - c.1 La relación de los miembros del Área registrados para 2017 por el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño (los miembros que forman parte del Área deben tener registrado por lo menos un proyecto de investigación y ser Responsables del mismo o participar formalmente en los proyectos registrados como Participantes o Colaboradores).

¹ Los formatos estarán disponibles en la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño y en la siguiente dirección electrónica: <http://consejoacademico.azc.uam.mx/>

- c.2 La relación de los resultados y de los avances de los proyectos de investigación del Área aprobados por el Consejo Divisional y, en su caso, la del o los programas de investigación.
 - c.3 La relación de actividades de discusión colectiva y la convergencia temática en los proyectos a cargo del Área.
 - c.4 La relación de las acciones que den cuenta del esfuerzo realizado para lograr la formación de investigadores jóvenes o con menor experiencia dentro del Área, la asesoría de proyectos terminales, seminarios de tesis y la dirección de idóneas comunicaciones de resultados y de tesis.
 - c.5 La relación de eventos² que muestren la participación activa del Área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales.
 - c.6 La relación de los productos de trabajo de los integrantes del Área en los grados y subgrados de los numerales 1.2 y 1.1.3. del Artículo 7 del TIPPA³.
 - c.7 La relación de premios, distinciones y becas obtenidos en el año 2017 por los integrantes del Área y por el Área misma.⁴
 - c.8 El promedio de los puntos acumulados por integrante en el año 2017, de acuerdo con las resoluciones de las Comisiones Dictaminadoras. El promedio se puede obtener de los dictámenes del EDI que obtuvo cada profesora o profesor o bien de la razón de la diferencia de puntos acumulados de las dos últimas evaluaciones entre el número de años otorgados para la Beca de Apoyo a la Permanencia.
 - c.9 La evaluación de la concordancia entre el plan de actividades para el 2017 y los resultados obtenidos en ese año.
- d. Tres productos de trabajo que reflejen el trabajo colectivo del Área.⁵
 - e. El informe anual de actividades 2017.⁶

3. Sólo serán consideradas las actividades realizadas en 2017.

REGISTRO DE PROPUESTAS DE ÁREAS DE INVESTIGACIÓN ASPIRANTES AL PREMIO.

Las propuestas de las Áreas de Investigación aspirantes al “Premio a las Áreas de Investigación 2018” deberán postularse a través de una carta dirigida a la Jefa o Jefe de Departamento correspondiente, en la cual sustenten los motivos de su postulación, destacando los logros de las Áreas propuestas con base en los aspectos previstos en la

² Se entiende por eventos las actividades referentes a la investigación, tales como congresos, seminarios, participación en redes, ponencias, entre otras.

³ Deberán anexarse a los formatos, los documentos probatorios y en el caso del numeral 1.1.3. debe existir una relación entre el material didáctico, las UEA que se benefician y la temática del Área.

⁴ Con el objetivo de estimular a las Áreas de nueva creación se ponderará este aspecto cuando se trate de Áreas bajo este supuesto, por lo que se considerarán criterios diferenciados con respecto a las Áreas consolidadas.

⁵ Los productos de trabajo serán los que a juicio de los miembros del Área resulten de mayor relevancia.

⁶ Se deberá entregar el informe anual de actividades 2017 presentado a la jefatura departamental.

Exposición de Motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116, numeral 2.4 del RIPPPA. Lo anterior con objeto de enfatizar la aportación del Área en el campo de conocimiento y mostrar las actividades relevantes del trabajo colectivo.

Las cartas de postulación se recibirán a más tardar el 6 de abril de 2018.

La documentación completa correspondiente al numeral 2 “PARA PARTICIPAR” deberá entregarse a las jefaturas departamentales a más tardar el 20 de abril de 2018. Los documentos probatorios que acompañen a dicha documentación, deberán entregarse en el orden establecido en el mismo numeral.

Las jefaturas departamentales presentarán a través de un escrito⁷ dirigido al Consejo Divisional a más tardar el 7 de mayo de 2018, las postulaciones sustentadas y motivadas de las Áreas que entregaron la documentación completa correspondiente al numeral 2 “PARA PARTICIPAR”. Las postulaciones que presenten las jefaturas departamentales irán acompañadas de la documentación señalada en las presentes modalidades.

PROCESO DE RESOLUCIÓN

1. Consideraciones del Consejo Divisional
 - I. El Consejo Divisional presentará ante el Consejo Académico las propuestas de hasta dos Áreas que a su juicio merecen ser premiadas, a más tardar el 8 de junio de 2018.
 - II. El Consejo Divisional procurará⁸ que al menos una de las Áreas propuestas sea de reciente creación o en proceso de consolidación.
2. Consideraciones del Consejo Académico
 - I. El Consejo Académico emitirá su resolución sobre el otorgamiento del Premio a las Áreas de Investigación 2018 a más tardar el 6 de julio de 2018.
3. Se deberá de dar cumplimiento a todo lo establecido en lo referente a los premios de las Áreas de investigación de acuerdo al RIPPPA en sus artículos 284, 287, 288, 289, 290, 291, 292 y 293, con base en los aspectos previstos en la Exposición de Motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116, numeral 2.4 del RIPPPA.

⁷Este escrito también deberá destacar los logros de las Áreas propuestas con base en los aspectos previstos en la Exposición de Motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116, numeral 2.4 del RIPPPA. Lo anterior con objeto de enfatizar la aportación del Área en el campo de conocimiento y mostrar las actividades relevantes del trabajo colectivo.

⁸El Colegio Académico también decidió que era importante determinar el significado de “procurar” ya que podría pensarse que su mención no vinculaba al órgano o instancia a realizar el contenido de la competencia, o que carecía de la obligación, lo cual implicaría que la acción de procurar fuera una declaración de buena voluntad. Es conveniente determinar que no fue el significado con el cual se usó en este Reglamento, sino que la palabra procurar implica que se ha otorgado una competencia por otro órgano, en este caso el Colegio Académico, y que la instancia a quien se le otorgó debe de realizar ciertos actos para cumplir y optimizar el contenido de la competencia atribuida.